



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 284

PRIMERO.- Se aprueba trasladar a sitio diverso en la ciudad de San Francisco de Campeche el Salón de Sesiones del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Se señalan las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2015, para que tenga lugar la sesión solemne del Congreso del Estado de prestación de protesta de ley que prevé el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Campeche. Para ese propósito se declara como recinto oficial del H. Congreso del Estado de Campeche el Centro de Convenciones Campeche XXI, domicilio conocido en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

TERCERO.- El orden ceremonial que se observará en la sesión será el siguiente:

- I. Pase de lista;
- II. Declaración de apertura de la sesión;
- III. Nombramiento de las comisiones de ceremonial;
- IV. Receso;
- V. Reanudación de la sesión;
- VI. Protesta de ley;
- VII. Concesión del uso de la palabra al Gobernador Electo;
- VIII. En su caso, concesión del uso de la palabra al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o a su representante;
- IX. Clausura de la sesión; y
- X. Canto del Himno campechano o del Himno Nacional, conforme a lo previsto en la fracción XI del Apartado A del artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General del Congreso para tomar las previsiones administrativas necesarias para el cumplimiento de este decreto.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

QUINTO.- Expídase los comunicados correspondientes a los poderes y municipios del Estado.

SEXTO.- Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Líbrese en su oportunidad la comunicación respectiva al Gobernador Electo para que se presente ante la LXI Legislatura del Congreso del Estado en los términos y para los efectos previstos en el artículo segundo de este decreto.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**C. Ramón Gabriel Ochoa Peña.
Diputado Presidente.**

**C. Jesús Antonio Quiñones Loeza.
Diputado Secretario.**

**C. Adda Luz Ferrer González.
Diputada Secretaria.**